



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Designación de cargo. Alejandro Hernán AGUILERA y otros.

VISTO los expedientes N° EX-2021-25748809-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-13846337-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-13728579-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-15291391-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-14500957-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-13728304-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-20011501-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-11924944-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-23832942-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-20837209-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-17699560-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2020-22624237-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-08776579-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-07289740-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-26066433-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-07704589-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-13555519-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-13828659-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-11599188-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-11743490-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2021-13480769-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el acápite, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que por las actuaciones de referencia, se propician las designaciones del personal policial citado en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los cargos que allí se especifican, en el ámbito de la Superintendencia de Seguridad Regional Interior Oeste II;

Que al respecto, mediante Decreto N° 275/21 se sancionó la estructura orgánico – funcional del Ministerio de Seguridad y por su similar N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que en lo que atañe a los cargos en cuestión, los mismos se encuentran previstos en los Nomencladores de Funciones y Directorio de Competencias aprobados por las Resoluciones N° 1366/11, N° RESOL-2017-1054-E-GDEBA-MSGP, N° RESO-2020-219-GDEBA-MSGP y N° RESO-2020-341-GDEBA-MSGP;

Que mediante Resolución N° 390/14, se designó al entonces Oficial Principal del Subescalafón Comando Pedro Luis CICCONI, legajo N° 24.560, en el cargo de Jefe Sección Secretaría –Jefatura Departamental de Seguridad Trenque Lauquen–, por lo que procede su limitación;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial propuesto para desempeñar dichas funciones, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción a las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, en relación a la jerarquía requerida;

Que los funcionarios policiales reúnen las condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos respectivos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 19 de marzo de 2021, la designación en el cargo de Jefe Sección Secretaría –Jefatura Departamental de Seguridad Trenque Lauquen- del Comisario del Subescalafón Comando Pedro Luis CICCONI (DNI 23.214.337 – clase 1973), legajo N° 24.560, dispuesta mediante Resolución N° 390/14.

ARTÍCULO 2°. Exceptuar las designaciones del personal policial propuesto, de la jerarquía requerida por el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable.

ARTÍCULO 3°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, Superintendencia de Seguridad Regional Interior Oeste II, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2021-29478801-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

ARTÍCULO 4°. Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal – Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

